



ZIPAQUIRA)

16

ACTA No. 010 DEL 2024-07-11

CLASE DE REUNIÓN: SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ CURRICULAR EXTRAORDINARIO

CIUDAD Y FECHA: Zipaquirá, 2024 – 07 - 11

HORA: 04:00 p.m.

LUGAR: Vía TEAMS.

ASISTENTES: LUIS RAFAEL HUTCHISON SALAZAR
Presidente Decano de la Facultad
Comité Curricular Programa de Música

Maestro(a) JUAN MANUEL URREGO LAURÍN.
Secretario Coordinador del Programa
Comité curricular Programa de Música.

Maestro MANUEL ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ Representante Eje Saber Musical.

Maestro CARLOS MAURICIO MAYORGA Representante Eje Transversal.

Maestro MANUEL FERNANDO MERCHAN BERNAL Representante Graduados.

Maestro MATEO SEPULVEDA RIOS Representante Eje Práctica Musical.

AUSENTES CON EXCUSA:

Maestro OSCAR ALBERTO HERRERA CAMACHO Representante Eje Tecnología

Estudiantes MARIANA ROMERO GALLO & MARIA ISABEL CELI OSSA Representante de los estudiantes

- ORDEN DEL DÍA:**
- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
 - 2. INTRODUCCIÓN A LA SESIÓN
 - A. Juan Manuel Urrego-Coordinador
 - B. Luis Rafael Hutchinson Salazar-Decano
 - 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - 4. REVISIÓN & APROBACIÓN PLAN DE APRENDIZAJE DIGITAL (PAD) CAMPO DE APRENDIZAJE CULTURAL SERENATA POR CUNDINAMARCA



ZIPAQUIRA)

Página 2 de 6

5. **CASO ESTUDIANTES SOBREPASAN LOS CINCO SEMESTRES (5) PARA REALIZAR SUS CORRESPONDIENTES SUSTENTACIONES (ACUERDO 009 DEL 2010).**

6. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

7. **COMPROMISOS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

Después de realizado el llamado a lista se verifico que se encuentran presenten los miembros del comité curricular relacionado al inicio de esta acta y los dos ausentes cuentan con excusa.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se realiza la lectura del orden del día, el Comité Curricular **APRUEBA** el orden del día.

3. Introducción a la sesión

El Decano da la bienvenida invitando a tomar las mejores decisiones.

El Coordinador del programa da la bienvenida a los asistentes dando una breve explicación del propósito de la sesión con los dos temas que corresponden a la presentación del documento PAD del CAC – serenata por Cundinamarca y la situación de estudiantes que sobrepasan los 5 semestres para sustentar.

8. Revisión & Aprobación Plan de Aprendizaje Digital (PAD) Campo de Aprendizaje Cultural “Serenata por Cundinamarca”

El Coordinador del Programa expone el PAD correspondiente al CAC-Serenata por Cundinamarca. Luego de la lectura del respectivo plan de aprendizaje, el maestro Manuel Antonio Hernández sugiere revisar el término “*universal*” el cual es usado en uno de los REA específicos. A esta sugerencia se llega a un consenso para proponer “*músicas del mundo*”, sin embargo, dentro de la discusión se aclara que el termino “*universal*”, se emplea para incluir las agrupaciones musicales del programa, que interpretan repertorios diferentes a la música colombiana; y no hace referencia exclusivamente a agrupaciones que de tradición centro europea, con la cual suele asociarse este término “universal”, por lo contrario la intención es según la temática del CAC poder vincular cualquier agrupación musical del programa de música dentro de la programación de las actividades de concierto de este CAC.

Maestro Manuel Merchán pregunta quién será nuevo encargado de CAC ya que el maestro Adalberto no estará más con esta asignación. En respuesta el maestro Juan Manuel aclaró que este se asignará de acuerdo al resultado de la convocatoria del Banco de expertos.

Mtro. Mateo Sepúlveda consulta sobre interacción grupos con los conciertos. En respuesta el maestro Juan Manuel comparte experiencias y la sugerencia de realizar las salidas de conciertos con no más de una agrupación por evento dadas las dificultades que ha traído a lo largo del tiempo estas logísticas.



ZIPAQUIRA)

Página 3 de 6

Se reitera importancia de actualizar los PAD, y que todas las agrupaciones están invitadas

El Comité Curricular **APRUEBA** el Plan de Aprendizaje (PAD) del Campo de Aprendizaje Cultural “*Serenata por Cundinamarca*”.

4. CASO ESTUDIANTES SOBREPASAN LOS CINCO SEMESTRES (5) PARA REALIZAR SUS CORRESPONDIENTES SUSTENTACIONES (ACUERDO 009 DEL 2010).

El Coordinador del Programa presenta la situación de estudiantes pendientes de terminar proceso de sustentación y que en correspondencia con el Acuerdo 009 del 2010 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO PARA OBTENER EL TITULO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 1, superan el tiempo máximo hasta el 50% del tiempo de duración del programa para realizar sus correspondientes sustentaciones.

Esta situación se viene evidenciando en el Programa de Música, al momento de cumplir las metas que se fijan para mejorar la tasa de graduación del programa en plan de acción, plan de mejora interno y plan de mejora de re acreditación del programa de música, de igual forma en los Encuentros Dialógicos los estudiantes indicaron la situación y se generó un plan de mejora; razón por la cual el programa remitió a la oficina de desarrollo académico la solicitud de tratar esta situación en la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular de la Universidad de Cundinamarca.

En reunión de revisión del Documento Maestro y el Acuerdo de Transitoriedad del Programa en el proceso de Resignificación curricular, con la Dra. Liliana Castro Jefe de Desarrollo Académico, se indicó al programa revisar los registros extendidos de los estudiantes del programa que no finalizan en el tiempo estimado, para constatar si habían estudiantes que se encontraran sobrepasando el tiempo máximo que indica el acuerdo 009, y que se remitiera a Desarrollo Académico para ser revisado por la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular, y que deberíamos notificar a los estudiantes que se encontraran en dicha situación.

El programa realizó la revisión de los registros extendidos y encontró que siete (7) estudiantes del programa se encontraban en la situación de haber finalizado todos los núcleos temáticos del programa y superar el tiempo establecido en el acuerdo:

JULIO ALEXANDER BOGOTÁ CUATIN
OSCAR EDUARDO VASQUEZ IBAÑEZ
JHON JAIRO RIAÑO RUBIANO
MAURICIO RINCÓN OCAMPO
DUBER MIGUEL VELANDIA NEUQUE
HARRY EMANUEL GARCIA MOLANO
JORGE ARMANDO ROJAS GOMEZ

Adicionalmente la coordinación recibió solicitud de reingreso de la estudiante DIANA MARIA FONSECA ESPITIA, quien de igual forma se encuentra en esta situación.

Dicho listado se remitió a Desarrollo Académico quien dio la siguiente respuesta el día 11 de junio:

“Con respecto a los casos relacionados, es importante referir:



1. La situación fue presentada ante la comisión de gestión el pasado 04 de abril del 2024, allí la ruta que se determinó desde la comisión fue:

"Revisar los casos que están en este momento y mirar y establecer cuál sería la mejor estrategia, validarla y presentarla al comité curricular ya que por acuerdo 04 el comité tiene esa potestad"

En efecto los casos fueron revisados presencialmente con el programa el 9 de abril del 2024, allí se realizó la revisión de los casos que fueron presentados por el programa a la luz del acuerdo 009 del 2010, allí se determinó que el programa debe avisar a los estudiantes sobre el tiempo que estipula el Acuerdo 009.

2. En la comisión de gestión del mes del 30 de abril del 2024, se presentó el resultado de la jornada presencial con el programa de música, desde allí se determinó:

"Se propone notificar a los estudiantes que cumplen el plazo adicional del 50% que menciona el acuerdo para que estos tengan conocimiento de que es su última oportunidad para presentar y aprobar. Además, se propone pedir al área encargada que se configure el sistema para que no les permita generar facturación a estos casos Se menciona también la afectación que estos casos dan al indicador de la tasa de graduación".

Desde la Oficina de desarrollo académico se envió la solicitud de generación de restricción para estos casos.

3. Con respecto al caso de la estudiante Diana María Fonseca Espitia, es necesario que lo revise el comité curricular y tenga en cuenta que la estudiante se encuentra en el límite del tiempo para presentar su reingreso, así como será este órgano colegiado el encargado de revisar los tiempos para la terminación de su trabajo de grado y recital de grado, realizando con la estudiante los compromisos correspondientes."

Efectivamente desde la Coordinación se notificó a los estudiantes que cumplen el plazo, sin embargo, posteriormente el día 5 de julio se recibió un nuevo correo de Desarrollo Académico:

"El día de hoy en sesión de la comisión de gestión y evaluación curricular fue presentado el caso de los estudiantes relacionados en el archivo adjunto, la decisión de la comisión sobre los casos fue:

Actualmente la reglamentación no indica si se configura o no la pérdida para el estudiante, sin embargo, es importante que el programa les informe a los estudiantes acerca del cumplimiento del acuerdo 010 del 2009 e informar el tiempo previsto para el cumplimiento generando las evidencias correspondientes y establecimiento los compromisos para el cumplimiento de lo relacionado en el Acuerdo 010 del 2009.

De igual forma se volverá a revisar bajo la nueva reglamentación que estipule la universidad de Cundinamarca."

El maestro Juan Manuel sugiere que el comité se manifieste y avale para que estudiantes cuenten con semestre 2024-02 con el fin de terminar sus sustentaciones tanto recital o trabajo de grado, para así evitar inconvenientes con nueva regulación universitaria y posible pérdida de calidad de estudiante.

Maestro Manuel Hernández manifiesta preocupación por vacío legal con que el comité tomaría ese tipo de decisiones. Reitera la importancia de tener un criterio o postura por parte de la Universidad.

Dado el debate el maestro Juan Manuel propone que el comité en su potestad no dirá que el estudiante pierde calidad de estudiante si no culmina a tiempo los estudios pues el acuerdo 009 del 2010 no da claridad al respecto, manifestándose con algunos límites a modo de recomendación.



Maestro Juan Manuel manifiesta preocupación por poca preparación de estudiantes por el prolongado tiempo ausentes, teniendo en cuenta la propuesta de presentar recitales en un semestre.

Decano sugiere que terminen cuanto antes para evitar afectación en índices del programa, sin embargo se argumenta que la preparación de recitales requieren de un tiempo prudente para su presentación por lo que el tema es más delicado.

Maestro Manuel Antonio Hernández propone someter a votación escalar a jurídica un concepto de cuánto es el tiempo máximo para graduarse por parte de los estudiantes, para así hacer recomendación por parte del comité curricular.

El Maestro Juan Manuel propone APROBAR el reingreso de la estudiante Diana Fonseca, toda vez que como se indicó por parte de la comisión actualmente la reglamentación no indica si se configura o no la pérdida para el estudiante, y remitir lo más pronto posible a la dirección jurídica la solicitud de un concepto técnico, teniendo en cuenta que desde la coordinación ya se remitió al correo de cada uno de los estudiantes acerca del cumplimiento del acuerdo 010 del 2009; sin embargo es importante contar con un concepto de jurídica para poder establecer cuál es la competencia del comité curricular para generar los compromisos para el cumplimiento de lo relacionado en el Acuerdo 010 del 2009, y cuál es la consecuencia para los estudiantes en caso de incumplimiento y en caso de generar una sanción quien es el órgano o dependencia de la Universidad de Cundinamarca, encargada de generarla.

El Comité Curricular **APRUEBA** el reingreso de la estudiante DIANA MARIA FONSECA, para 2024-2 con C.C.1022399172 y código 891214211 en el programa de música

El Comité curricular **APRUEBA** remitir solicitud de concepto técnico a la dirección jurídica de la Universidad de Cundinamarca para poder establecer cuál es la competencia del comité curricular para generar los compromisos para el cumplimiento de lo relacionado en el Acuerdo 010 del 2009, y cuál es la consecuencia para los estudiantes en caso de incumplimiento y en caso de generar una sanción quien es el órgano o dependencia de la Universidad de Cundinamarca, encargada de generarla.

5. No se presentaron proposiciones y varios.

6. COMPROMISOS Y AVALES:

Remitir solicitud de concepto a dirección jurídica de la Universidad de Cundinamarca para poder establecer cuál es la competencia del comité curricular para generar los compromisos para el cumplimiento de lo relacionado en el Acuerdo 010 del 2009, y cuál es la consecuencia para los estudiantes en caso de incumplimiento y en caso de generar una sanción quien es el órgano o dependencia de la Universidad de Cundinamarca, encargada de generarla.

Comité avala remitir a modo de recomendación a estudiantes una vez se tenga respuesta por parte de jurídica de la Universidad para así brindar esta información con la mayor claridad y sustento.



ZIQAQUIRA)

Página 6 de 6

No siendo más el orden del día se da por terminada la sesión, a las 05:30 p. m.

LUIS RAFAEL HUTCHISON SALAZAR
Presidente Decano de la Facultad
Comité Curricular Programa de Música
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas

MATEO SEPÚLVEDA RÍOS
Secretario Docente TCO
Comité Curricular Programa de Música
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas

Anexos: N/A

Elaboró: Mateo Sepúlveda Ríos

21.1-2.4.